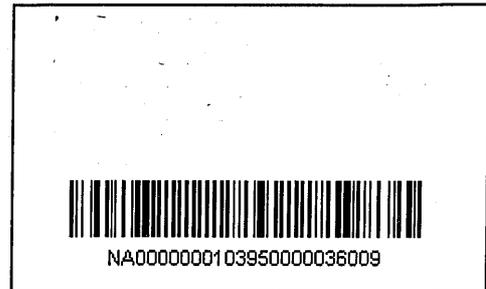




Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General



Expediente: 169/2015/SECRE
Fecha Resolución: 09/10/2015
Número de Resolución: 10969/2015
Número de Notificación: NA0000000103950000036009



NOTIFICACIÓN

Mediante la presente se le notifica Resolución con número y fecha arriba indicados, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de julio de 2015 se aprobaron el proyecto, el expediente y los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para la adjudicación de las **Obras de una nueva Red de Abastecimiento de Agua Potable para las calle Manilva, Molina y Alhaurin (Expte. 0036/2015-CONTR)**, por procedimiento negociado sin publicidad y trámite ordinario, y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que se invitaron a participar a las empresas que constan en el expediente y se publicó la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento.

Visto que durante la licitación se presentaron 24 ofertas, las cuales constan en el expediente.

Visto que con fecha 15 de septiembre de 2015 se presenta propuesta de la Concejalía de Infraestructuras, en la que, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, se propone la adjudicación de las referidas obras a favor de la entidad "**Hormigones Asfálticos Malagueñas SA (HORMACESA)**," con CIF **A-18036509**

Visto que mediante Resolución nº **10.456/2105**, de fecha 25 de septiembre, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el anexo II del pliego y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador "**Hormigones Asfálticos Malagueñas SA (HORMACESA)**," con CIF **A-18036509** presentó carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CATORCE CENTIMOS (3.219,14 €), así como los documentos justificativos exigidos.

Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 10251102775341477024 en <https://sede.fuengirola.es/portal/sede>





Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F- 612/2015.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. No admitir las ofertas presenta por las entidades "Grupo Ferson-03 SL" y "Adjudicaciones y Concursos SL" por haber incurrido en bajas temerarias de precio y plazo y no haber sido justificadas, según informe técnico de fecha 15 de septiembre de 2015.

TERCERO. Adjudicar a la entidad "**Hormigones Asfálticos Malagueñas SA (HORMACESA).**" con CIF **A-18036509**, el contrato para la ejecución de las **Obras de una nueva Red de Abastecimiento de Agua Potable para las calle Manilva, Mollina y Alhaurin (Expte. 0036/2015-CONTR)**, conforme al proyecto, a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

Importe de adjudicación:

Precio con IVA	64.382,82 €
IVA	13.520,39 €
Precio IVA incluido	77.903,21 €

Mejoras 1 Red Provisional de Agua Potable: 14.887,04 €

Mejoras 2 Pruebas, certificados y ensayos de presión y desinfección: 2.500,00 €

Mejoras 3 Reposición de solería del acerado en las acometidas definitivas: 2.703,96 €

Plazo de Ejecución: VEINTICINCO (25) días naturales.

Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 10251102775341477024 en <https://sede.fuengirola.es/portal/sede>





Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

ENTIDAD LICITADORA	CR 1	CR 2	CR 3	TOTAL
MIGUEL BUSTO E HIJOS S.L	21.20	15.00	20.00	56.20
FAJOSA S.L	32.50	30.00	20.00	82.50
CANTERAS DE ALMARGEN S.L	32.73	28.00	20.00	80.73
AFIRMADOS OBRAS Y PROYECTOS S.L.U	11.72	15.00	20.00	46.72
ROMERO S.L	13.18	17.00	20.00	50.18
ZOLAGA S.L	31.67	18.00	20.00	69.67
GRUPO CUBARGES L.U	17.37	21.00	17.03	55.40
COMPACTACIONES ANDALUCIA S.L	17.23	25.00	14.42	56.65
SERGIO PEREZ LOPEZ S.A	35.30	35.00	20.00	91.30
GRUPO FERSON -03 S.L				ELIMINADA NO JUSTIFICA BAJAS TENERARIAS
ADJUDICACIONES Y CONCURSOS S.L				ELIMINADA NO JUSTIFICA BAJAS TENERARIAS
EXCAVACIONES MONTOSA S.L	05.18	15.00	20.00	40.18
INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS (DELTA)	28.09	29.00	20.00	77.09
LORENZETTI S.L	28.29	25.00	20.00	73.29
INGENIERIA Y OBRAS S.L (LIROLA)	18.98	23.00	20.00	61.98
PROBISA	08.68	32.00	20.00	60.68
GRUPO P21 S.L	19.92	18.00	20.00	57.92
PROYECTOS E INFRAESTRUCTURAS ZAMBANA S.L (PRINZA)	31.37	30.00	20.00	81.37
HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES S.A (HORMACESA)	40.00	35.00	20.00	95.00
INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCION Y OBRA CIVIL (INCOC)	27.01	34.00	20.00	81.01
CONSTRUCCIONES Y OBRAS VEROSA S.L	36.01	25.00	20.00	81.01
HELORPAV S.A	22.31	31.00	20.00	73.31
ALBADA INFRAESTRUCTURAS S.A	32.65	40.00	20.00	92.65
EXCAVACIONES RIALSA S.L	25.70	25.00	20.00	70.70

CR 1 = Mejor oferta económica (valorable de 0 hasta 40 puntos).

CR 2 = Propuesta de ejecución de las obras de mejoras (cláusula 8ª del pliego)(valorable de 0 hasta 20 puntos).

CR 3 = Menor plazo de ejecución de las obras. (Valorable de 0 hasta 40 puntos).

CUARTO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el perfil del contratante.

Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 10251102775341477024 en <https://sede.fuengirola.es/portal/sede>





Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General

SEXTO. Notificar a la entidad "**Hormigones Asfálticos Malagueñas SA (HORMACESA)**." con CIF **A-18036509** adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

SEPTIMO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia.

OCTAVO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

P.D. decreto nº 8473/2015

El Secretario General,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009 art. 21.c), por FRANCISCO GARCIA MARTINEZ el 13 de Octubre de 2015

Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 10251102775341477024 en <https://sede.fuengirola.es/portal/sede>



Página 4/5



Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente

